



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

Contrato para la Adquisición de los Bienes denominados "Reconocimientos por Antigüedad y Jubilación por Años de Servicio para los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social" (partidas 1, 2 y 3), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por otra parte, la persona física la **C. ROSA MARGARITA ORTÍZ ARELLANO**, por su propio derecho, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas Sigüientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:


I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación Nivel Central de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de los Bienes denominados "Reconocimientos por Antigüedad y Jubilación por



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

Años de Servicio para los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social" (partidas 1, 2 y 3), solicitado por la Coordinación de Capacitación.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060241 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000516839-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 18 de septiembre de 2019, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 21 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E36-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su Acta de nacimiento número [REDACTED] expedida por el Registro Civil de [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] con año de emisión [REDACTED] y vigencia al año [REDACTED]

II.2.- Se encuentra inscrita en el Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales y su actividad económica consiste entre otras en: Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos.


II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO, FECHA DE EXPEDICIÓN, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON AÑO DE EMISIÓN Y VEGENCIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC19S046</p>
---	---	--

- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número: XXXXXXXXXX

II.4.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED] Código Postal [REDACTED] en [REDACTED] teléfono ([REDACTED]), correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de los Bienes denominados “Reconocimientos por Antigüedad y Jubilación por Años de Servicio para los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social” (partidas 1, 2 y 3), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$11,236,732.65 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizará el pago a “EL PROVEEDOR” por la entrega total de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

PROVEEDOR presente en División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del contrato, así como la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos

- El CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
- Original y copia del presente contrato.
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de atraso en la entrega de los bienes, de ser aplicable.
- Copia de documento que acredite la entrega-recepción de los bienes de conformidad suscrito por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

Requiere, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

INSTITUTO realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato y la entrega de los bienes en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la revisión y conteo de los bienes, en los lugares señalados en el apéndice “B” del Anexo Técnico y conforme al Programa de entregas de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares y las personas responsables de la recepción de los bienes se encuentran señaladas en el Apéndice “B” del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y en su caso la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Segunda, inciso a), del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

DÉCIMA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al administrador del contrato el mismo día que entregue la remisión definitiva, una garantía de fabricación por un plazo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de firma de la remisión, contra defectos de fabricación o vicios ocultos, la cual deberá ser entregada en papel preferentemente membretado de "EL PROVEEDOR", debidamente firmada por el representante legal o persona legalmente facultada para ello.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo cumplido sin considerar el I.V.A. y se calculará conforme a lo señalado en los numeral 4 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que

Página 12 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.


En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC19S046</p>
---	---	--

bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación Nivel Central de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **06 de diciembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”

C. ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ROSA MARÍA GUEVARA IBARRA
Titular de la División de Capacitación Nivel Central

BBN/PRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SW TEXCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SINTERCO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000516839-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO No 2903 RECIBIDO EL 18SEP2019 "RECONOCIMIENTOS POR ANTIGUEDAD Y JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Fecha Elaboración: 18/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 14,318,108.00
 Cuenta: 42060241 DISTINT Y RECONOC.MERITOS LAB Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 14900

RESPONSABLE (en miles de pesos)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
COMROMETIDO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,318.1	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$.00

Clave 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



[Handwritten signature]

SAN TENDI

Anexo técnico para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Se requiere la adquisición de tres tipos de reconocimientos, para conmemorar a los trabajadores por años de antigüedad o que se jubilan por años de servicio en el Instituto.

Los bienes deberán contar con características especiales en su elaboración en plata y oro, medidas de tamaño y peso, unidades y cantidades específicas, tanto de los reconocimientos, como de los estuches para su entrega.

El licitante deberá acreditar que los procesos para el diseño y fabricación de los bienes cuentan con un certificado del Sistema de Gestión de Calidad estipulados en la norma ISO 9001 a fin de garantizar la calidad de sus productos.

El licitante deberá acreditar que los bienes a entregar contarán con un certificado de autenticidad que legitime la calidad de los mismos.

Los bienes deberán ser distribuidos en las cantidades señaladas en el apéndice "A" y a las personas designadas en los domicilios especificados en el apéndice "B".

2.- Características, especificaciones y cantidades requeridas de los bienes.

A continuación se detallan los tipos de reconocimientos que se requieren para la conmemoración del personal que cumple años de antigüedad en el Instituto y para aquellos que se jubilan por años de servicio:

Consec	Clave CUCOP	Descripción del bien	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad
1	27100081	Reconocimiento por 25 años de antigüedad	<p>a) Fistol acuñado en plata ley .999, en alto relieve, peso de 3.522 grs., dimensión rectangular de 15 x 18 mm. en metal fino y acabado en mate brillo.</p> <p>b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logotipo del IMSS en color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm. de alto y 69 mm. de ancho, con 2 correas de terciopelo del color negro para cerrar en forma de jarreta.</p> <p>c) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el Apéndice "C".</p>	Pieza	7,291

Anexo técnico para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

	27100081	Reconocimiento por 30 años de antigüedad	<p>a) Fistol acuñado en plata ley .999, con baño de oro de 23 kilates (Ley 0.999), peso de 3.522 grs., dimensión rectangular de 15 x 18 mm. en metal fino y acabado en mate brillo</p> <p>b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logotipo del IMSS en color dorado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm. de alto y 69 mm. de ancho, con 2 correas de terciopelo del color negro para cerrar en forma de jareta.</p> <p>c) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el Apéndice "D."</p>	Pieza	100
3	27300088	Reconocimiento por jubilación por años de servicios.	<p>a) Medalla acuñada en plata ley .999, peso de 31.103 grs., 40 mm. de diámetro, en metal fino y acabado en mate brillo</p> <p>b) Cápsula de acrílico redonda con diámetro de 40 mm.</p> <p>c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logotipo del IMSS en color plateado, con medidas de 90 mm. de largo, 91 mm. de ancho y 24 mm. de altura, con alojamiento interno de capsula en terciopelo color blanco.</p> <p>d) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el Apéndice "E."</p>	Pieza	11,718

4.- Verificaciones técnicas que realizará el área técnica.

El proveedor participante deberá anexar a su propuesta técnica lo siguiente:

- Propuesta técnica: En documento de la empresa, preferentemente membretado debidamente firmado por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, la cual debe contener la descripción amplia y detallada de los bienes y la leyenda que en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento.
- Carta compromiso en papel preferentemente membretado y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado, en el momento de la entrega de los bienes entregará un certificado de autenticidad en el que haga constar



Anexo técnico para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados, que cumplen con las condiciones de oro y plata definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros), debiendo presentar copia del certificado de autenticidad que se entregará.

- Folletos y/o fotografías claras, de buen tamaño y calidad de imagen de trabajos efectuados con antelación, que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el presente Anexo Técnico.
- Copia del certificado que acredite que los procesos para la elaboración de los bienes cumplen con el sistema de gestión de calidad establecido en la norma ISO 9001.

La evaluación técnica de la propuesta será documental, el Área Técnica verificará que la propuesta técnica contenga los documentos señalados en este numeral y que los mismos cumplan con lo requerido en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Administradora del contrato y área
técnica

Lic. Rosa María Guevara Ibarra
Titular de la División de Capacitación
Nivel Central

Área requiriente

Mtro. Eduardo Morales Aguirre
Titular de la de Coordinación de
Capacitación

Fecha de emisión: 7 de octubre de 2019.

ANEXOS



DIVISIÓN DE CONTRATOS 2019

EROLLANO ZAPATA

Apéndice "A"

Propuesta de adquisición de reconocimientos para personal de base y confianza 2019

Delegación	25 años	30 años	35 años	Jubilados
01 Aguascalientes	100	5	0	129
02 Baja California	250	5	0	466
03 Baja California Sur	130	2	0	90
04 Campeche	0	0	0	51
05 Coahuila	380	5	0	504
06 Colima	137	5	0	97
07 Chiapas	200	3	0	224
08 Chihuahua	190	0	0	460
10 Durango	79	0	0	221
11 Guanajuato	300	5	0	395
12 Guerrero	140	5	0	189
13 Hidalgo	250	7	0	185
14 Jalisco	650	10	0	908
15 Edo Mex Ote	650	0	0	610
16 Edo Mex Pte	7	0	0	311
17 Michoacán	155	8	0	215
18 Morelos	100	0	0	147
19 Nayarit	116	0	0	155
20 Nuevo León	180	8	0	798
21 Oaxaca	221	0	0	189
22 Puebla	0	0	0	284
23 Querétaro	145	3	0	142
24 Quintana Roo	99	3	0	113
25 San Luis Potosí	222	5	0	197
26 Sinaloa	312	5	0	408
27 Sonora	86	1	0	451
28 Tabasco	63	3	0	97
29 Tamaulipas	0	0	0	333
30 Tlaxcala	0	0	0	60
31 Veracruz Norte	400	4	0	403
32 Veracruz Sur	0	5	0	217
33 Yucatán	293	0	0	217
34 Zacatecas	132	3	0	99
35 DF Norte	200	0	0	380
36 DF Norte	300	0	0	581
37 DF Sur	549	0	0	618
38 DF Sur	255	0	0	351
09 Nivel Central	0	0	0	424
Total	7,291	100	0	11,718
Gran Total			19,109	

Apéndice "B"
Entrega de reconocimientos

Estado	Delegación	Miembro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Nombre del beneficiario	Grupo	Correo Electrónico	Teléfono y extensión	Dirección de entrega	Horario de entrega	Nombre del beneficiario
1	Aguascalientes	Lic. Karla Teresa López Álvarez	Ing. José Martín Vázquez Ortiz	Jefe de Oficina de Capacitación	joselavazquez@imss.gob.mx	449 975 22 00 ext 41196	Av. Armada No. 704, Col. del Tránsito, C.P. 20160 Aguascalientes, Ags.	08:00 a 10:00	Lic. Karla Teresa López Álvarez
2	Baja California	C.P. Beatriz Morales Alarcón	Lic. María Victoria Bermúdez González	Encargada de Oficina de Capacitación	maria.victoria@imss.gob.mx	686 664 77 00 ext. 32225	Carretera Cuahuahimón 300, Col. Avención, Mexicali, Baja California, C.P. 21200	8:00 A 15:00	Pedro Alejandra Avenda Velez
3	Baja California Sur	Lic. Sara Villegas Berbe	Lic. Sara Villegas Berbe	Jefa del Departamento de Capacitación y Transparencia	sara.villegas@imss.gob.mx	641 2172 36700 ext 31167	Parque Industrial F-315 s/n, Persepolis, Colima, Col. Persepolis, C.P. 38000 La Paz, Baja California Sur	9:00 a 14:00	Lic. Sara Villegas Berbe
4	Campeche	Arcelit Campuzano Garza	Jessica Zomudo Hernández	Jefa de Oficina de Capacitación	jessica.zomudo@imss.gob.mx	01 981 6882605	Campeche, Campeche, Pridemora No. 4 2º, CP 24610, Campeche, Campeche	10:00 a 14:00	Venustiano Luis Tok
5	Coahuila	Lic. Jesús C. Aviles Suárez	Lic. Ma. de Jesús Bustos Flores	Jefa de Oficina de Capacitación	ma.bustos@imss.gob.mx	844 419244	Bvd. Teodoro López Zavala No. 2791, Interior 1 Col. Los Miradores Sahil, Coahuila, CP 25260	8:00 A 16:00	Lic. Ma. de Jesús Bustos Flores
6	Colima	Yuriana Guadalupe Arizaga Ortega	Psic. Maritza Paola Escarra Gutiérrez	Jefa de Oficina de Capacitación	maritza.escarra@imss.gob.mx	01 (512) 5134079	Malamora No. 180, colonia Centro, c.p. 28000, Colima, Colima	08:00 a 16:00	Psic. Maritza Paola Escarra Gutiérrez
7	Chiapas	Lic. Jorge Melián Neri Soriano	Lic. Jorge Melián Neri Soriano	Jefe del Departamento de Capacitación y Transparencia	jorge.melian@imss.gob.mx	9626263614 ext 109	Ciudad Sur, relativo 56, Esquitas 12 Oriente, Colonia Centro CP. 30700 Tapachula, Chiapas	08:00 a 16:00	Ubaldina Aguilar Gutiérrez
8	Chihuahua	Lic. Ruth Paulina Rubio Pardo	Lic. Ruth Paulina Rubio Pardo	Jefa del Departamento de Capacitación y Transparencia	ruth.rubio@imss.gob.mx	614 413 14 71	Ortiz de Campaña No. 1101, Col San Felipe Viejo, segundo piso, C.P. 31203, Chihuahua, Chih	08:00 a 16:00	Lic. Ruth Paulina Rubio Pardo
9	Otiscas Carrizosas	Lic. Jennifer Alejandra Espinosa Uribe	Jennifer Alejandra Espinosa Uribe	Jefa del Área de Programas Especializados	jennifer.espinosa@imss.gob.mx	56 29 02 00 ext 13045	Villahermosa 117, 30860 s/n poniente, Cobize Cuahuahimón AviladeCuahuahimón, C.P. 04500 Durango, Dgo.	09:00 a 17:00	Jennifer Alejandra Espinosa Uribe
10	Durango	L. L. Lilia Mora Hernández	L. L. Lilia Mora Hernández	Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia	lilia.mora@imss.gob.mx	618 8 11 78 03 SE	Bld. Armando del Castillo Franco s/n con Av. Normal S/N, Colonia Silvestre Donador, C. P. 34070, Durango, Dgo.	08:00 a 16:00	L. L. Lilia Mora Hernández
11	Guamúchil	Ing. María Christian Gutiérrez	Lic. Luca Gutiérrez Gordina Hernández	Reco de Proyecto	luca.gutierrez@imss.gob.mx	4777174000 ext 21786	IRSS Desplazamiento Estación, Bld. Parador, C.P. 37520 Lab. Guaymas, Sonora	08:00 a 15:00	Lic. Lisa Mercedes Hernández Hernández
12	Guerrero	Lic. Karina Fabiola Olmos Salinas	Lic. Beatriz Adriana Celindo Martínez	Jefa de la Oficina de Capacitación	beatriz.celindo@imss.gob.mx	744 482 3031 ext. 51162	Av. Cuahuahimón 99 Centro (sede delegacional, tercer edificio, primer piso) C.P. 39800 Acapulco, Guerrero	08:00 a 16:00	Lic. Beatriz Adriana Celindo Martínez
13	Hidalgo	Lic. Yarelin Yarelin Roman Ojeda	Lic. Yarelin Yarelin Roman Ojeda	Jefa del Departamento de Capacitación y Transparencia y Jefa de Oficina de Capacitación	yarelin.roman@imss.gob.mx	7717189834 ext. 1306814396	Bld. Luis Donaldo Coloso No. 4604, Frasco El Palmero Il. Frasco II, CP. 43983 Pochutla de Soto, Hgo. de México	08:00 a 17:00	Lic. Neely Rencus Ugaldo
14	Jalisco	Antonio Iván Franco Mercado	Antonio Iván Franco Mercado	Jefa de la Oficina de Capacitación	antonio.franco@imss.gob.mx	(33) 36683000 ext. 31258 y 31151	Blasparé Dominguez N° 1000, colonia Independencia, C.P. 44390, Guadalajara Jalisco, Edificio Regional, Departamento de Capacitación y Transparencia, calle Jalisco	09:00 a 16:00	Antonio Iván Franco Mercado
15	Estado de Nuevo León	José Alberto Fuentes Espinosa	Maria de Lourdes Chávez Herrera	Jefa de la Oficina de Capacitación	maria.chavez@imss.gob.mx	83766287	Salte 4 No. 35, segundo piso, Fincancentenario Industrial Alce Blanco Neuzaplan de Juárez, Estado de México, C.P. 63370 Melre y Pina No. 210, Colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México	08:00 a 17:00	Maria de Lourdes Chávez Herrera
16	Estado de México	Lic. Alen Guillermo Ojeda Gómez	Lic. Rocio Tinoco Vázquez	Jefa de la Oficina de Capacitación	rocio.tinoco@imss.gob.mx	7222149240	Av. Nemesio Portante # 200, Col. Centro, C.P. 88000, Morelia, Mich.	8:00 a 14:00	Lic. Rocio Tinoco Vázquez
17	Michoacán	TAET, Zorana Angelica Aguirre Peña	Marcelin Medina Marguila	Asesora Ejecutiva de Capacitación	marcela.medina@imss.gob.mx	301 4493 312 21 85 ext. 31120	Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos	11:00 a 14:00	Psic. Marcelin Medina Marguila
18	Morelos	Cynthia Elizabeth Ramirez Garcia	Cynthia Elizabeth Ramirez Garcia	Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia	cynthia.ramirez@imss.gob.mx	7773295118	Ciudad del Ejercito Nacional N° 14, Col. Fray Juan de Bermejo, C.P. 69160, Tepic, Nayarit	08:00 a 16:00	Amr Gabriela Alvarado Espinoza
19	Nayarit	Lic. Laura Berenoucha Echevarría	Lic. Laura Berenoucha Echevarría	Jefa del Departamento de Capacitación y Transparencia	laura.berenoucha@imss.gob.mx	81503132 ext. 41193	Camino Monterrey Nuevo Leon, CP 69000	8:00 a 15:00	Lic. Blanca Idalia Aguirre Cabán
20	Nuevo Leon	Lic. Blanca Idalia Aguirre Cabán	Lic. Norma Alicia González Bunes	Jefa de Oficina de Capacitación	norma.gonzalez@imss.gob.mx	851 5161610	Calz. Porfirio Díaz No. 803, Col. Reforma, Oaxaca, Oax., C.P. 68050	08:00 a 16:00	Lic. Norma Alicia González Bunes
21	Oaxaca	Lic. Nayeli Daigado Mejía	Lic. Rosalba López Hernández	N47 Jefa de Oficina	rosalba.lopez@imss.gob.mx				Lic. Nayeli Daigado Mejía

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten mark at the top right of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

Apéndice "B"
Entrega de reconocimientos

Código	Delegación	Nombre del Titular Encargado de la entrega de reconocimientos de Capacitación y Transparencia	Nombre de la persona responsable de recibirlo	Cargo	Correo electrónico	Teléfono y extensión	Dirección de entrega	Horario de entrega de recepción	Nombre del responsable de entrega
22	Puebla	Miguel Ángel Leal Seguido	Lic. Pamela Denise Jiménez López	Responsable de Proyecto E4	pamela.jimenez@imss.gob.mx	2330090 Ext. 09133	Calle 4 Norte 2005, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.	09:00 a 14:00	Lic. Pamela Denise Jiménez López
23	Quintana Roo	Antonio Blanco León	Antonio Blanco León	Jefe Departamento de Capacitación y Transparencia	antonio.blancoleon@imss.gob.mx	442 211 22 00 Ext. 61164	Av. 5 de Febrero, Núm. 102, Col. Centro, C.P. 76600, Oquendo, Qto. Quintana Roo	09:00 a 17:00	Antonio Blanco León
24	Quintana Roo	Wendy Anyú Franco Mandujano	Perla Xochi Alonso Solís	Jefe de Oficina de Capacitación	perla_alonso@imss.gob.mx	968 03 28151 ext. 1153	Avda. Chapultepec No. 2 Oriente Col. Casco C.P. 77000, Chulumal, Quintana Roo	09:00 a 17:00	Perla Xochi Alonso Solís
25	San Luis Potosí	Lic. Fernando Durán Pizarro	LCC. Emilio José Gómez Fuentes	Jefe de la Oficina de Capacitación	emilio.gomez@imss.gob.mx	101-441 812-14-50 Ext. 202	Monterrey Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.	09:00 a 18:00	LCC. Emilio José Gómez Fuentes
26	Sinaloa	Ing. Juan Guillermo Casillas Bovo	Lic. José Luis Sánchez López	Jefe de Oficina	jose.luis@imss.gob.mx	66 77 124125	Hidalgo No. 1000, Col. Las Vegas, C.P. 80900, Culiacán, Sinaloa	09:00 a 18:00	Lic. José Luis Sánchez López
27	Sonora	Lic. Miguel Arturo Murguía Sánchez	Lic. Miguel Arturo Murguía Sánchez	Jefe del Departamento de Capacitación y Transparencia	miguel.murguia@imss.gob.mx	614 413 4150 ext. 31106 Directo 614 413 8168	Ave. 5 de Febrero No. 220 Nta. Entre Alameda y Nariño, Col. Centro, Cd. Obregón San. C.P. 86009	09:00 a 16:00	Lic. Eduardo Ernesto Lousterrau Valenzuela
28	Tabasco	Lic. Rosa María Hernández López	Rosa María Hernández López	Jefa del Departamento de Capacitación y Transparencia	rosa.hernandez@imss.gob.mx	Cellular	Av. Cesar A. Sandino Numero 102, Col. Primero De Mayo, C.P. 85180 Villahermosa, Tabasco	09:00 a 17:00	Rosa María Hernández López
29	Tamaulipas	Lic. Sonayá del Carmen Fíla Ramos	Lic. Edna Domínguez Rodríguez	Jefa de Oficina de Capacitación	edna.dominguez@imss.gob.mx	01 834 2 3 12 44 13 ext. 41164	Centro Médico Escipión / Cultural A. López / Nueva 5th Col. Pedro Sosa, C.P. 87120, Cd. Tula, Tamaulipas	8:30 a 14:30	Lic. Edna Domínguez Rodríguez
30	Tlaxcala	Luis Alberto Corona Moreno	Rozana Coria Porfírio	Responsable de Proyectos E2	luis.corona@imss.gob.mx	246-46 6 78 80	Parque Industrial 1710, Col. La Loma Xochimilco, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90092	09:00 a 17:00	Luis Alberto Corona Moreno
31	Veracruz Norte	Lic. Alma Patricia Gaitan Serrín	Lic. Dayana Acosta Guzmán	NM Responsable de Proyectos	dayana.acosta@imss.gob.mx	12784188335	Urb. Gaván No. 49, Col. Centro, Sur 10 N° 127 Colonia Centro, CP 9100, Orizaba, Veracruz	10:00 a 16:00	Lic. Dayana Acosta Guzmán
32	Veracruz Sur	Indira Rodríguez Jiménez	Indira Rodríguez Jiménez	Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia	indira.rodriguez@imss.gob.mx	(272) 72 515 11 Ext. 1305	9100 Orizaba, Veracruz A Col. Residencial Por Avenida 7 y 11, C.P. 91272, Orizaba, Veracruz	10:00 a 13:00	Indira Rodríguez Jiménez
33	Yucatán	Eloy Mercedes Frías Morales	C.P. Fatima Karina May Castillo	Jefa de Oficina de Capacitación	fmay@imss.gob.mx	(999) 6 870287	Col. Independencia Fedratras, C.P. 98618, Ciudad de Mérida, Yuc.	08:00 A 16:00	C.P. Fatima Karina May Castillo
34	Zacatecas	Lic. Otilia Carolina Varela Argüelles	Lic. Otilia Carolina Varela Argüelles	Lic. Otilia Carolina Varela Argüelles	otilia.varela@imss.gob.mx	492691022 ext 41176	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Ampliación Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07160 CDVX	8:00 a 18:00	Lic. Otilia Carolina Varela Argüelles
35	D.F. Norte	Lic. Rosa Nieves Maciel Magaña	Guillermo Martínez Hernández	NM7 Responsable de Proyecto	guillermomartinez@imss.gob.mx	552009 0225	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Ampliación Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07160 CDVX	10:00 a 16:00	Guillermo Martínez Hernández
36	D.F. Norte	Lic. Rosa Nieves Maciel Magaña	Francisco Javier López Sánchez	Jefe de la Oficina de Capacitación	francisco_lopez@imss.gob.mx	552009 0225	Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07160 CDVX	10:00 a 16:00	Francisco Javier López Sánchez
37	D.F. Sur	Lic. Patricia Baez Acuña	Pedro Claudio Antonio Sánchez Lara	Jefe de la Oficina de Capacitación de la Delegación Sur	pedroclaudio@imss.gob.mx	56909974, 55746032 Ext. 21447	Chetumal 746, pas 4, Col. Chapultepec, Alcaldía Miguel Alemán, C.P. 08400, CDVX	10:00 a 16:00	Lic. Sandra Magrón Álvarez

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Apéndice C (Diseño)

Reconocimiento por 25 años de antigüedad.

Anverso



ALABADO
MATE BRUNO
15 X 12 mm.



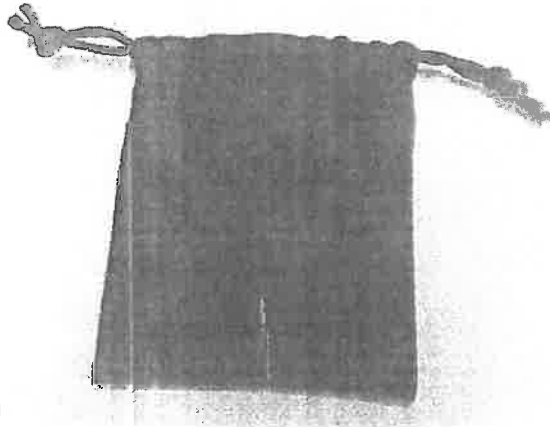
Reverso



ALABADO
MATE BRUNO
15 X 12 mm.

Apéndice C (Fotografía)

Reconocimiento por 25 años de antigüedad.

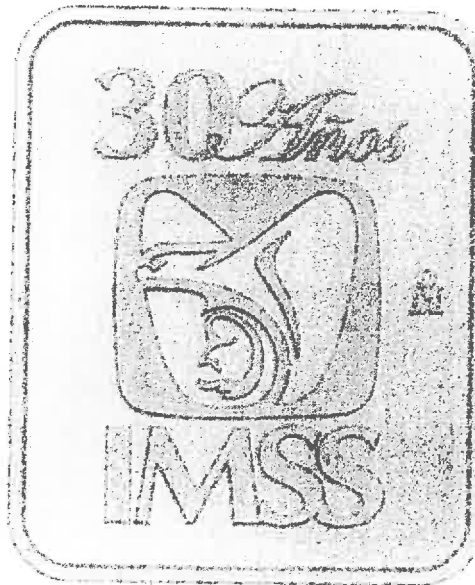




Apéndice D (Diseño)

Reconocimiento por 30 años de antigüedad.

Anverso



ACABADO
MATE BRILLO
15 X 18 mm



Reverso

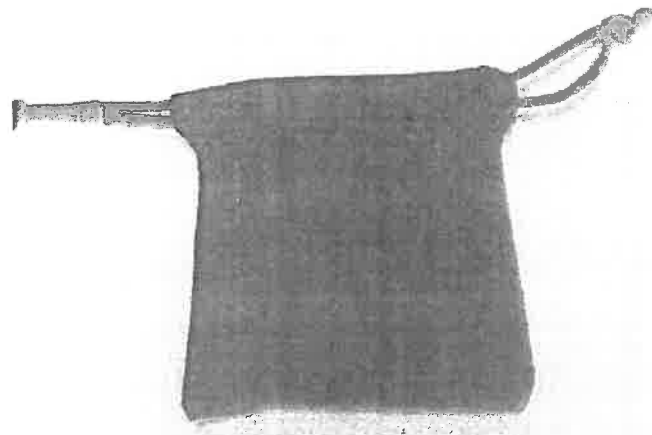


ACABADO
MATE BRILLO
15 X 18 mm



Apéndice D (Fotografía)

Reconocimiento por 30 años de antigüedad.



Apéndice D (Diseño)

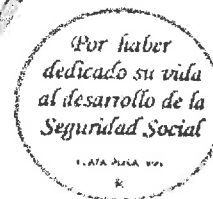
Reconocimiento por jubilación por años de servicios.

Anverso



4. CMR
ACABADO MATE BRILLO

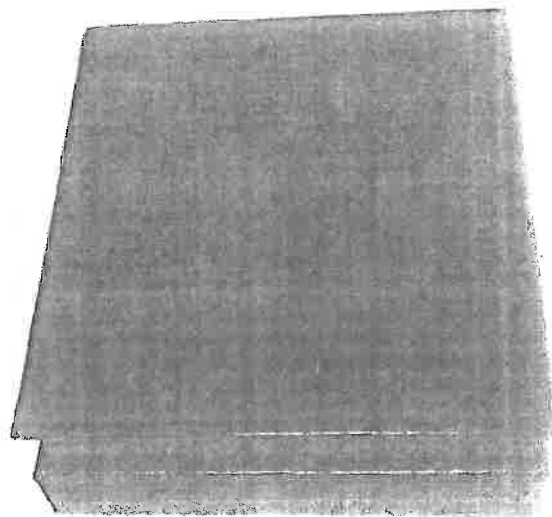
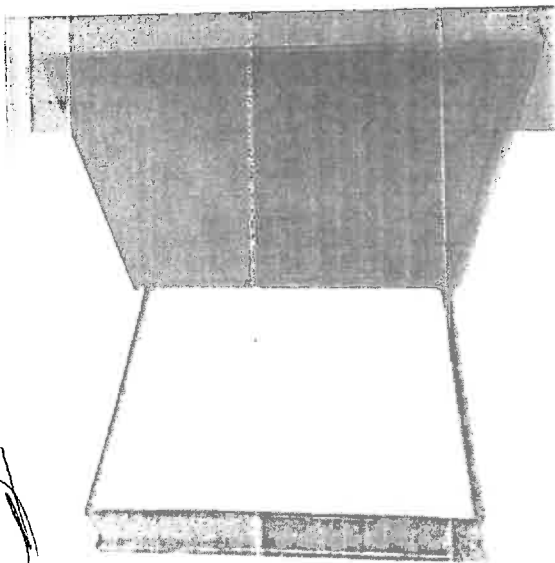
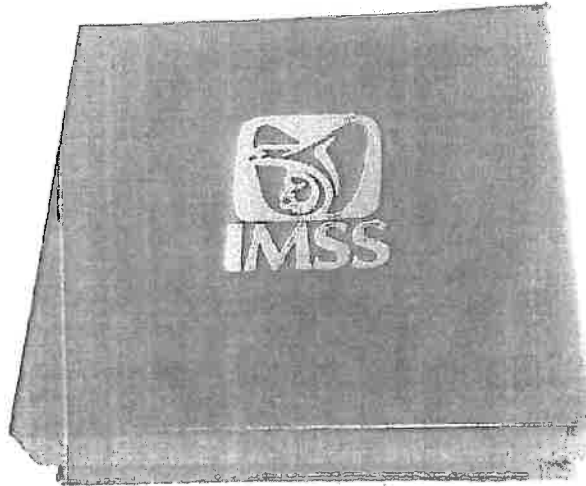
Reverso



4. CMR
ACABADO MATE BRILLO

Apéndice F (Fotografía)

Reconocimiento por jubilación por años de servicios.



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.- Programa de entregas.

La entrega se realizará conforme a lo siguiente:

La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 20 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.

La Titular de la División de Capacitación Nivel Central, en su carácter de administradora del contrato, designará al personal que considere necesario para que lleve a cabo el conteo y revisión de calidad de los bienes adquiridos en las instalaciones del proveedor adjudicado, en la fecha y hora que el proveedor informe a la administradora del contrato que los bienes ya se encuentran disponibles para efectuar dicha revisión, previo al envío de los bienes a los lugares de entrega señalados en el Apéndice "B" del Anexo Técnico.

La revisión se realizará para verificar que los bienes cumplan con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el Anexo Técnico, comprobando la inexistencia de bienes maltratados, rayados, defectuosos, incorrectos, incompletos, deteriorados y/o insuficientes. En caso de encontrar alguno de los supuestos antes mencionados, se le hará del conocimiento al proveedor o a la persona que haya designado para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido de manera inmediata.

Al finalizar el acto de conteo y revisión de la calidad de los bienes, el personal que sea designado por la Titular de la División de Capacitación Nivel Central, en su carácter de administradora del contrato, emitirá un acta en la cual se haga constar el conteo y revisión efectuados, precisando las cantidades revisadas y que los bienes cumplen con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico. Dicha acta será firmada por el personal designado por la administradora del contrato y el personal designado por el proveedor adjudicado.

Una vez validados los bienes a entregar por parte de la administradora del contrato o el personal que designe, el proveedor adjudicado procederá a realizar la entrega de los bienes en los lugares y a las personas señaladas en el apéndice "B" del Anexo Técnico, la

Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

cual deberá concluir a más tardar 15 días naturales contados a partir del día siguiente del conteo y revisión de los bienes materia del presente.

El servidor público responsable de recibir los bienes en cada uno de los lugares de entrega remitirán a la administradora del contrato vía correo electrónico, copia del acta de recepción que emitan de conformidad con la fecha y cantidades que fueron entregados por el proveedor adjudicado, incluyendo el nombre, matrícula y cargo de dicho servidor público, en caso de que en dichas actas se señalen bienes defectuosos o dañados, la administradora del contrato, deberá solicitar al proveedor vía correo electrónico la reposición de los bienes, misma que deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación, quedando los gastos que se generen por dicha reposición a costa del proveedor.

Una vez que la administradora del contrato reciba los correos electrónicos con copia del acta de entrega recepción que emitan los responsables de recibir los bienes de conformidad con el apéndice "B" del Anexo Técnico, validará y firmará la remisión presentada por el proveedor adjudicado, misma que contendrá la descripción del total de los bienes entregados, con el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción de la Titular de la División de Capacitación Nivel Central, en su carácter de administradora del contrato, dicha remisión también deberá ser firmada por el proveedor adjudicado.

2.- Plazo, lugar y condiciones de la entrega de los bienes.

Plazo.

La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 20 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato y la entrega de los bienes en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la revisión y conteo de los bienes, en los lugares señalados en el apéndice "B" del Anexo Técnico y conforme al Programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones.

Lugar.

Los lugares y las personas responsables de la recepción de los bienes se encuentran señaladas en el Apéndice "B" del Anexo Técnico.



Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Condiciones de entrega de los bienes.

Todos los bienes deberán estar embalados de acuerdo a la lista de distribución señalada en el apéndice "B" del Anexo Técnico y conforme al Programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones, con envoltura original del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del maltrato, del polvo y de la humedad. El proveedor será responsable del personal que haya sido propuesto para la distribución de los bienes; así como sus viáticos y requerimientos durante la misma.

3.- Modalidad y vigencia de la contratación.

Se formalizará un contrato que contendrá las cantidades determinadas, características y especificaciones, de conformidad con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, la vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sin perjuicio de que los bienes deban entregarse en los plazos señalados en el numeral 2 Plazo, Lugar y Condiciones de entrega para los presentes bienes, se requiere una sola fuente de abastecimiento y no se otorgará anticipo.

4.- Penas convencionales por atraso.

La administradora del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

5.- Garantías contra defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes.

El proveedor deberá entregar a la administradora del contrato el mismo día que entregue la remisión definitiva, una garantía de fabricación por un plazo de 20 días



Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

naturales contados a partir de la fecha de firma de la remisión, contra defectos de fabricación o vicios ocultos, la cual deberá ser entregada en papel preferentemente membretado del proveedor, debidamente firmada por el representante legal o persona legalmente facultada para ello. Estos requisitos no son aplicables, en caso de que el proveedor adjudicado sea una entidad o dependencia de la Administración Pública.

6.- Garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Estos requisitos no son aplicables, en caso de que el proveedor adjudicado sea una entidad o dependencia de la Administración Pública.

No obstante lo anterior, se precisa que las obligaciones estipuladas en este contrato son divisibles, en consecuencia su incumplimiento motivaría la aplicación parcial de la garantía de cumplimiento sobre los bienes no entregados.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

7. Criterios de evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, toda vez





Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características de los bienes a adquirir, toda vez que los bienes objeto de esta contratación se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo por lo que se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo de conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

8.- Plazo y condiciones de pago de los bienes.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago se efectuará en Moneda Nacional a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI) por parte de "El Proveedor" en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Delegación Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administradora del contrato.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida "El Proveedor" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes.
- Original y copia del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante, "El Instituto" por el importe de la sanción en caso de atraso en la entrega de los bienes, de ser aplicable.



Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

- Copia del documento que acredite la entrega-recepción de los bienes de conformidad suscrito por la administradora del contrato.

"El Proveedor" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), para la recepción de dichos comprobantes "El Proveedor" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "El Instituto" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

"El Proveedor" deberá proporcionar a la Administradora del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "El Instituto" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, "El Proveedor" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.



2019
EMILIANO ZAPATA



Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"El Proveedor", queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que "El Proveedor" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tiene en operación, para tal efecto "El Proveedor" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "El Proveedor" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"El Proveedor" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "El Instituto" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "El Instituto" a través de la administradora del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.



Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Asimismo, "El Proveedor" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "El Instituto".

En caso de que "El Proveedor" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Instituto".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "El Instituto" efectuará a "El Proveedor" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.- Anticipos.

En el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

10.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados.

Se llevará a cabo mediante la emisión del acta que ha quedado precisada en el programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones, así como de la firma de la remisión definitiva por la recepción total de los bienes, que se resumen en los siguientes documentos:

- Certificado de autenticidad de los bienes en el que haga constar los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados, que cumplen con las condiciones de oro y plata definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros).

Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

- La administradora del contrato elaborará un acta en la cual hará constar que el conteo y revisión efectuados cumplen con las cantidades y características solicitadas en el Anexo Técnico, la cual deberá ser firmada por el personal designado por la administradora del contrato y por el personal designado por el proveedor adjudicado.
- La administradora del contrato, y el proveedor, harán constar la entrega de los bienes adquiridos, firmando la remisión que establece la recepción a entera satisfacción por el Instituto, una vez que se haya realizado la distribución y entrega a nivel nacional de los bienes en los lugares y a las personas señaladas en el apéndice "B", lo cual se comprobará con las actas que emitan y envíen a la administradora del contrato, los servidores públicos que hayan recibido los bienes. El proveedor acepta que hasta en tanto esta verificación no se lleve a cabo, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Administradora del contrato y área técnica

Lic. Rosa María Guevara Ibarra
Titular de la División de Capacitación
Nivel Central

Área requirente

Mtro. Eduardo Morales Aguirre
Titular de la de Coordinación de
Capacitación

Fecha de emisión: 7 de octubre de 2019.

SA TENC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN TEOC



Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes
Reconocimientos, Diplomas y Llaveros
www.aurumanillosdegraduacion.com

Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL: [REDACTED]

"Acreedores al Gran Premio América a la "Calidad y Servicio" 1992, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00, 01, 04, 05, 06, 07 y 08"

ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR120-E36-2019

ANEXO TECNICO

37



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo técnico para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Se requiere la adquisición de tres tipos de reconocimientos, para conmemorar a los trabajadores por años de antigüedad o que se jubilan por años de servicio en el Instituto.

Los bienes deberán contar con características especiales en su elaboración en plata y oro, medidas de tamaño y peso, unidades y cantidades específicas, tanto de los reconocimientos, como de los estuches para su entrega.

El licitante deberá acreditar que los procesos para el diseño y fabricación de los bienes cuentan con un certificado del Sistema de Gestión de Calidad, estipulado en la norma ISO 9001 a fin de garantizar la calidad de sus productos.

El licitante deberá acreditar que los bienes a entregar contarán con un certificado de autenticidad que legitime la calidad de los mismos.

Los bienes deberán ser distribuidos en las cantidades señaladas en el apéndice "A" y a las personas designadas en los domicilios especificados en el apéndice "B".

2- Características, especificaciones y cantidades requeridas de los bienes.

A continuación se detallan los tipos de reconocimientos que se requieren para la conmemoración del personal que cumple años de antigüedad en el Instituto y para aquellos que se jubilan por años de servicio:

TIPO DE RECONOCIMIENTO	REQUISITOS TÉCNICOS	CANTIDAD
Medallas	<p>a) Fístar acuñadas en plata ley 999 en alta calidad, peso de 1.12 gr., diámetro de 18 milímetros, en metal fino y acabado en mate bruto.</p> <p>b) Bases de tercio en color negro, con logotipo del IMSS en su diseño, con un color rojo con marfil, de 18 milímetros de alto y 66 milímetros de ancho, con 2 correas de terciopelo de color negro para cerrar en forma de lazo.</p> <p>c) Se anexa diseño y especificación del material tercio en el Apéndice "C".</p>	7,291

Página 1 de 3



www.aurumanillosdegraduacion.com
Calle de la Libertad No. 100, Col. Centro, CDMX
Tel: 55 52 52 52 52

TEL Y FAX: [REDACTED] Y [REDACTED] C.P. [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes
Reconocimientos, Diplomas y Llaveros
www.aurumanillosdegraduacion.com

Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL: [REDACTED]

"Acreedores al Gran Premio América a la "Calidad y Servicio" 1992, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00, 01, 04, 05, 06, 07 y 08"

ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR120-E36-2019

38



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación




SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo técnico para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

	<p>1. Reconocimiento por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>a) El proveedor deberá proporcionar los bienes en un periodo de 20 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>b) El proveedor deberá proporcionar los bienes en un periodo de 20 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>c) El proveedor deberá proporcionar los bienes en un periodo de 20 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	100
	<p>2. Reconocimiento por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>a) El proveedor deberá proporcionar los bienes en un periodo de 20 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>b) El proveedor deberá proporcionar los bienes en un periodo de 20 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>c) El proveedor deberá proporcionar los bienes en un periodo de 20 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	11716

4.- Verificaciones técnicas que realizará el área técnica.

- El proveedor participante deberá anexar a su propuesta técnica lo siguiente:
 - Propuesta técnica: En documento de la empresa, preferentemente membretado o bidamente firmado por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, la cual debe contener la descripción amplia y detallada de los bienes y la leyenda que en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento.
 - Carta compromiso en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado, en el momento de la entrega de los bienes, entregará un certificado de autenticidad en el que haga

Pagina 2 de 3
 Dirección de Capacitación, Unidad de Personal
 Calle de la Independencia No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, C.P. 06000



Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes
Reconocimientos, Diplomas y Llaveros
www.aurumanillosdegraduacion.com

Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL: [REDACTED]

"Acreeedores al Gran Premio América a la "Calidad y Servicio"1992, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00, 01, 04, 05, 06, 07 y 08"

ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR120-E36-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo técnico para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados, que cumplen con las condiciones de oro y plata definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros), debiendo presentar copia del certificado de autenticidad que se entregará.

- Folletos y/o fotografías claras, de buen tamaño y calidad de imagen de trabajos efectuados, con antelación, que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el presente Anexo Técnico.
- Copia del certificado que acredite que los procesos para la elaboración de los bienes cumplen con el sistema de gestión de calidad establecido en la norma ISO 9001.

La evaluación técnica de la propuesta será documental, el Área Técnica verificará que la propuesta técnica contenga los documentos señalados en este numeral y que los mismos cumplan con lo requerido en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Administradora del contrato y área técnica

[Handwritten signature]

Lic. Rosa María Guevara Ibarra
Titular de la División de Capacitación
Nivel Central

Área requerente

[Handwritten signature]

Mtro. Eduardo Morales Aguirre
Titular de la División de Coordinación de Capacitación

Fecha de emisión: 7 de octubre de 2019



TEL Y FAX. [REDACTED] COL. [REDACTED] Y [REDACTED] C.P. [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes
Reconocimientos, Diplomas y Llaveros

www.aurumanillosdegraduacion.com

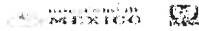
Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL: [REDACTED]

"Acreedores al Gran Premio América a la "Calidad y Servicio"1992, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00, 01, 04, 05, 06, 07 y 08"

ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR120-E36-2019

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

Apéndice "A"

Propuesta de adquisición de reconocimientos para personal de base y confianza 2019

Delegación	25 años	30 años	35 años	Jubilados
01 Aguascalientes	100	5	0	129
02 Baja California	250	5	0	466
03 Baja California Sur	130	2	0	90
04 Campeche	0	0	0	51
05 Coahuila	380	5	0	504
06 Colima	137	5	0	97
07 Chiapas	200	3	0	224
08 Chihuahua	190	0	0	460
10 Durango	79	0	0	221
11 Guanajuato	300	5	0	395
12 Guerrero	140	5	0	189
13 Hidalgo	250	7	0	165
14 Jalisco	650	10	0	908
15 Edo Mex Ote	650	0	0	610
16 Edo Mex Pte	7	0	0	311
17 Michoacan	155	8	0	215
18 Morelos	100	0	0	147
19 Nayarit	116	0	0	155
20 Nuevo León	180	8	0	798
21 Oaxaca	221	0	0	189
22 Puebla	0	0	0	264
23 Queretaro	145	3	0	142
24 Quintana Roo	99	3	0	113
25 San Luis Potosi	227	5	0	197
26 Sinaloa	312	5	0	408
27 Sonora	86	1	0	451
28 Tabasco	63	3	0	97
29 Tamaulipas	0	0	0	333
30 Tlaxcala	0	0	0	60
31 Veracruz Norte	400	4	0	403
32 Veracruz Sur	0	5	0	217
33 Yucatán	293	0	0	217
34 Zacatecas	132	3	0	99
35 DF Norte	200	0	0	380
36 DF Norte	300	0	0	581
37 DF Sur	549	0	0	618
38 DF Sur	255	0	0	351
09 Nivel Central	0	0	0	424
Total	7,291	100	0	11,718
Gran Total			19,109	

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]



Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes
Reconocimientos, Diplomas y Llaveros

www.aurumanillosdegraduacion.com

Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL:

"Acreedores al Gran Premio América a la "Calidad Servicio"1992, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00, 01, 04, 05, 06, 07 y 08"

ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR120-E36-2019

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Apéndice "B"
Formato de requerimientos

Requerimiento	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	Medallas de Plata	1000	Medallas	15000	15000000	
2	Medallas de Oro	500	Medallas	30000	15000000	
3	Monedas de Plata	2000	Monedas	10000	20000000	
4	Monedas de Oro	1000	Monedas	20000	20000000	
5	Fistoles de Plata	1000	Fistoles	15000	15000000	
6	Fistoles de Oro	500	Fistoles	30000	15000000	
7	Relojes de Plata	1000	Relojes	15000	15000000	
8	Relojes de Oro	500	Relojes	30000	15000000	
9	Diplomas	10000	Diplomas	1000	10000000	
10	Llaveros	10000	Llaveros	1000	10000000	

TEL Y FAX. COI Y C.P.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes
Reconocimientos, Diplomas y Llaveros
www.aurumanillosdegraduacion.com

Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL: [REDACTED]

"Acreeedores al Gran Premio América a la "Calidad y Servicio"1992,94,95,96,97,98,99,00,01,04,05,06,07 y 08"

ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR120-E36-2019

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10

Item	Description	Quantity	Unit Price	Total Price	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes
Reconocimientos, Diplomas y Llaveros

www.aurumanillosdegraduacion.com

Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL: [REDACTED]

"Acreedores al Gran Premio América a la "Calidad y Servicio"1992, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00, 01, 04, 05, 06, 07 y 08"

ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR120-E36-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO



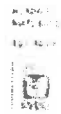
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

43

Apéndice C (Diseño)

Reconocimiento por 25 años de antigüedad.

Anverso



Reverso



SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: DIRECCIÓN
TELÉFONO, CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

Página 1 de 6



TEL Y FAX. [REDACTED] COL. [REDACTED] C.P. [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes
Reconocimientos, Diplomas y Llaveros

www.aurumanillosdegraduacion.com

Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL: [REDACTED]

"Acreedores al Gran Premio América a la "Calidad y Servicio"1992, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00, 01, 04, 05, 06, 07 y 08"

ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR120-E36-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO



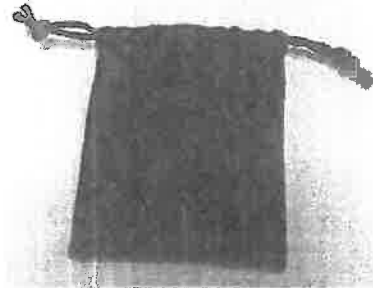
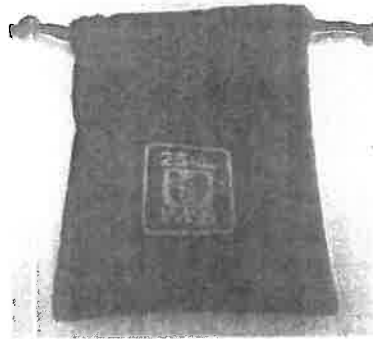
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

44

Apéndice C (Fotografía)

Reconocimiento por 25 años de antigüedad.

**SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: DIRECCIÓN
TELÉFONO, CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016**



[Handwritten signatures and initials]

Página 2 de 6

Impreso en el ITT de la Universidad de Colima, Colima, Jalisco, México, C.P. 05500
SEPTIEMBRE DE 2019





Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes
Reconocimientos, Diplomas y Llaveros
www.aurumanillosdegraduacion.com

Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL: [REDACTED]

"Acreedores al Gran Premio América a la "Calidad y Servicio" 1992, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00, 01, 04, 05, 06, 07 y 08"

ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR120-E36-2019



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

45

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

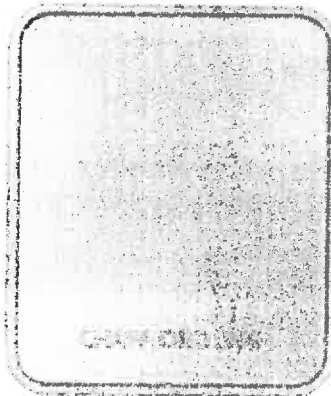
Apéndice D (Diseño)

Reconocimiento por 30 años de antigüedad.

Anverso



Reverso



Página 3 de 6

[Handwritten signature]
2019

TEL Y FAX. [REDACTED] COL. [REDACTED] CP. [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes
Reconocimientos, Diplomas y Llaveros
www.aurumanillosdegraduacion.com

Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL: [REDACTED]

"Acreedores al Gran Premio América a la "Calidad y Servicio" 1992, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00, 01, 04, 05, 06, 07 y 08"

ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR120-E36-2019

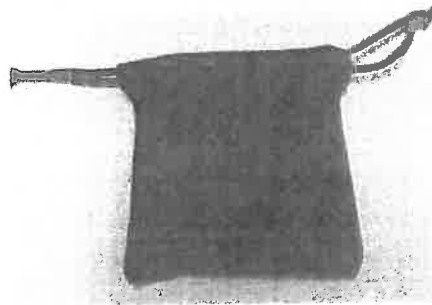
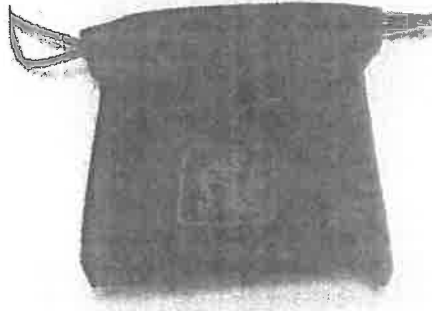
46



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

Apéndice D (Fotografía)

Reconocimiento por 30 años de antigüedad.



SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: DIRECCIÓN
TELÉFONO, CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Página 4 de 6





Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes Reconocimientos, Diplomas y Llaveros

www.aurumanillosdegraduacion.com

Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL:

"Acreedores al Gran Premio América a la "Calidad y Servicio" 1992, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00, 01, 04, 05, 06, 07 y 08"

ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR120-E36-2019

47

GOBIERNO DE MÉXICO

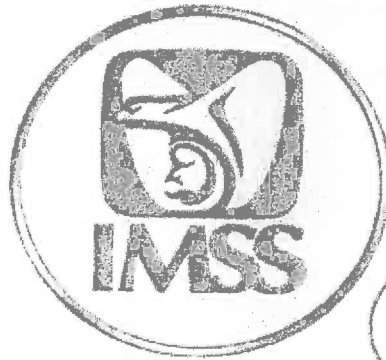


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Personal Coordinación de Capacitación

Apéndice D (Diseño)

Reconocimiento por jubilación por años de servicios.

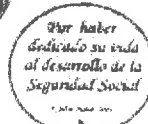
Anverso



ALABARCA S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Reverso



ALABARCA S.A. DE C.V.



TEL Y FAX.

COL

C.P

ANEXOS

INICIACIÓN DE CONTRATOS



Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes
Reconocimientos, Diplomas y Llaveros
www.aurumanillosdegraduacion.com

Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL: [REDACTED]

"Acreedores al Gran Premio América a la "Calidad y Servicio" 1992, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00, 01, 04, 05, 06, 07 y 08"

ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR120-E36-2019

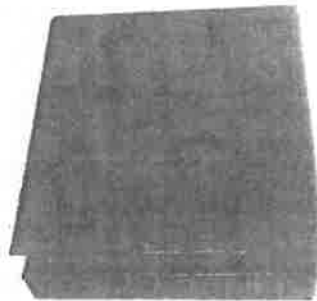
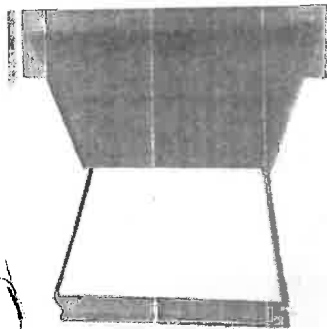
48

GOBIERNO DE MÉXICO 

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

Apéndice F (Fotografía)

Reconocimiento por jubilación por años de servicios.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 6 de 6



Rosa Margarita Ortiz Arellano
Representante Legal

TEL Y FAX. [REDACTED] C.P. [REDACTED] Y [REDACTED]



Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes
Reconocimientos, Diplomas y Llaveros

www.aurumanillosdegraduacion.com

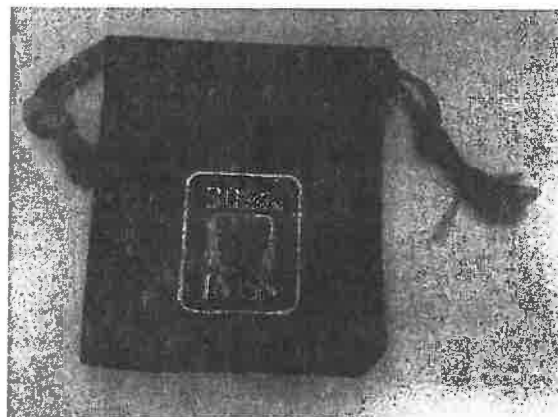
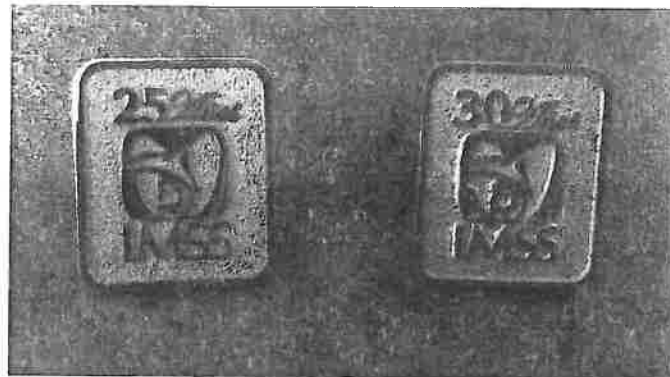
Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL: [REDACTED]

"Acreedores al Gran Premio América a la "Calidad y Servicio"1992, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00, 01, 04, 05, 06, 07 y 08"

ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR120-E36-2019

FOTOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[REDACTED] COL [REDACTED] C.P. [REDACTED]
TEL Y FAX. [REDACTED] Y [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes
 Reconocimientos, Diplomas y Llaveros
 www.aurumanillosdegraduacion.com

Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL: [REDACTED]

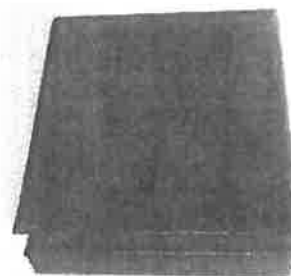
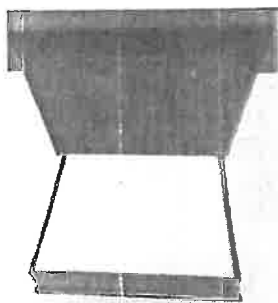
"Acreedores al Gran Premio América a la "Calidad y Servicio" 1992, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00, 01, 04, 05, 06, 07 y 08"

ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-050GYR120-E36-2019



35



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TEL Y FAX [REDACTED] COL. [REDACTED] C.P. [REDACTED] Y [REDACTED]



Medallas, Monedas, Fistoles, Relojes
Reconocimientos, Diplomas y Llaveros
www.aurumanillosdegraduacion.com

Somos los No. 1 en ventas. E-MAIL: [REDACTED]

"Acreedores al Gran Premio América a la "Calidad y Servicio" 1992, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00, 01, 04, 05, 06, 07 y 08"

ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR120-E36-2019

ANEXO 14
PROPUESTA ECONÓMICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE:

INVITACIÓN N°.

LA-050GYR120-E36-2019

FECHA:

19 de noviembre de 2019

NOMBRE

Rosa Margarita Ortiz Arellano

FAB. (x).

DEL

DIRECCION: [REDACTED]

DIST.().

LICITANTE

C.P. [REDACTED]

PARTIDA	DESCRIPCIÓN CORTA DE CADA BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	PRECIO UNITARIO (CADA BIEN)	IMPORTE POR BIEN (P. U. x CANTIDAD POR BIEN)
1	Reconocimiento por 25 años de antigüedad	Pieza	7,291	\$ 136.47	\$ 995,002.77
2	Reconocimiento por 30 años de antigüedad	Pieza	100	\$ 159.00	\$ 15,900.00
3	Reconocimiento por jubilación por años de servicios.	Pieza	11,718	\$ 872.66	\$ 10'225,829.88
				SUBTOTAL	\$ 11'236,732.65
				IVA	\$ 1'797,877.22
				TOTAL	\$ 13'034,609.87

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA (SUMA DEL IMPORTE DE LOS BIENES QUE LA INTEGRAN) CON LETRA EN PESOS (SIN IVA) ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.

PRECIOS FIJOS.

MARCA: AURUM

VIGENCIA: 90 DIAS POSTERIORES AL FALLO.

NOTA:

LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL INVITADO A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO I "ANEXO TÉCNICO" DE ESTA INVITACIÓN.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Rosa Margarita Ortiz Arellano
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TEL Y FAX. COL [REDACTED] Y [REDACTED] CP. [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN TENDRO

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E36-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR ANTIGÜEDAD Y JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del **21 de noviembre de 2019**, en la oficina de la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Durango número 291, piso 5, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, LAASSP), 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, RLAASSP), así como de conformidad a lo previsto en el punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E36-2019, para la Adquisición de "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción I del Reglamento, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), **este acto es presidido por la Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de adquisición.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en término de los artículos 37, último párrafo y 37 Bis de la LAASSP, así como 49 del Reglamento, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el Mural de Comunicación ubicado en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, por un término no menor de cinco días hábiles.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes, la Convocante da a conocer la emisión del Fallo del procedimiento citado al rubro:

1.- De conformidad con el artículo **37 fracción I** de la LAASSP, a continuación se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó por incumplimiento a los requisitos legales, técnicos o económicos previstos en la convocatoria:

Nombre del licitante	Partida(s)	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
CRESVAR, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme a los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido

ANEXOS

1 DIVISIÓN DE CONTRATOS 2019

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E36-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR ANTIGÜEDAD Y JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Nombre del licitante	Partida(s)	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
		mediante oficio 09 ET 61 1A90/2019/0499 de fecha 20 de noviembre de 2019 por el área técnica, de conformidad con los numerales 4.1.1 incisos b) y d) y 4.2 inciso l) de la convocatoria. Se observó la falta absoluta de folio en su proposición, conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP, por lo que se desecha su propuesta de conformidad con el numeral 4.2 inciso g) de la Convocatoria del presente procedimiento.
PANTITEX, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme a los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09 ET 61 1A90/2019/0499 de fecha 20 de noviembre de 2019 por el área técnica, de conformidad con los numerales 4.1.1 incisos b), c) y d) y 4.2 inciso l) de la convocatoria. Se observó la falta absoluta de folio en su proposición, conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP, por lo que se desecha su propuesta de conformidad con el numeral 4.2 inciso g) de la Convocatoria del presente procedimiento.

2.- De conformidad a lo señalado en el **artículo 37 fracción II** de la LAASSP, las proposiciones que a continuación se indican resultaron solventes, toda vez que no fueron desechadas por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la Convocatoria: -----

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida
ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO	1, 2 Y 3.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis y **37 fracción IV** de la LAASSP, así como al punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria, **se adjudica el contrato respectivo al siguiente licitante cuya proposición resultó solvente**, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue: -

Partida	Descripción	Cantidad	Nombre del Licitante Adjudicado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado (sin IVA)
1	RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE ANTIGÜEDAD	25	7,291	ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO	\$ 136.47 \$ 995,002.77
2	RECONOCIMIENTO POR	30	100	ROSA MARGARITA	\$ 159.00 \$ 15,900.00

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E36-2019**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR ANTIGÜEDAD Y JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**

derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo. -----

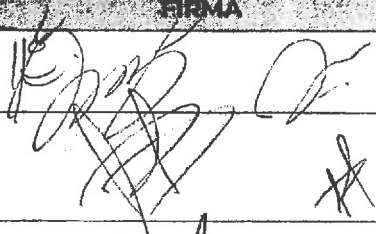

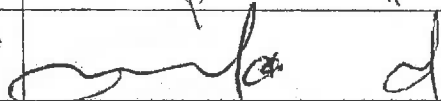
7.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo **37 fracción VI** de la LAASSP, se señala que este Fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las POBALINES. -----

De conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas es el Mtro. Eduardo Morales Aguirre, Titular de la Coordinación de Capacitación, quién mediante oficio número **09 E1 61 1A90/2019/0499** de fecha 20 de noviembre de 2019 remitió la evaluación de la documentación técnica la cual se anexa a este fallo como parte integrante del mismo. -----

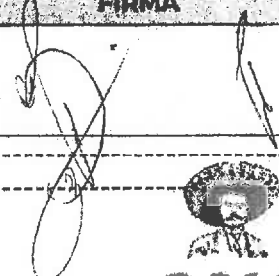
Por lo que respecta a la evaluación legal y económica de las propuestas, ésta fue realizada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de División de Bienes No Terapéuticos. -----

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **17:50 horas**, del **21 de noviembre de 2019**. Esta acta consta de **4 hojas y un anexo, consistente en 02 hojas correspondiente al resultado de la evaluación técnica**, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social -----

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos	
Lic. Rosa María Guevara Ibarra	Titular de la División de Capacitación para Nivel Central	
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de a Coordinación de Legislación y Consulta	

Por el Órgano Interno de Control -----

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Pedro Díaz Bermúdez	Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	

-----FIN DEL ACTA-----

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E36-2019**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR ANTIGÜEDAD Y JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**

Partida	Descripción	Cantidad	Nombre del Licitante Adjudicado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado (sin IVA)
	AÑOS DE ANTIGÜEDAD		ORTIZ ARELLANO		
3	RECONOCIMIENTO POR JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO	11,718	ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO	\$ 872.66	\$ 10,225,829.88
SUBTOTAL					\$ 11,236,732.65
I.V.A.					\$ 1,797,877.22
TOTAL					\$ 13,034,609.87

Importe con letra (Once millones doscientos treinta y seis mil setecientos treinta y dos pesos 65/100 M.N.) antes de I.V.A.

4.- De conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, la Convocante informa que para el presente procedimiento no existen partidas **desiertas**.

5.- Con base en lo señalado por el artículo **37 fracción V** de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **06 de diciembre del año 2019, a las 17:00 horas**, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el punto 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que nos ocupa.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones

ANEXOS



2019

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S046

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GM TEAM



09 E 611A90/2019/ 0245

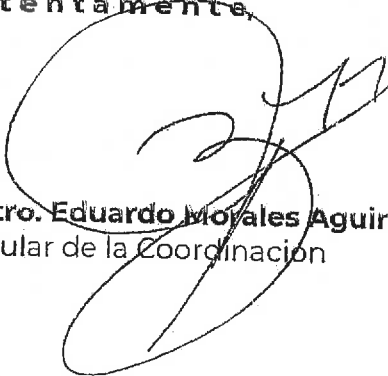
Ciudad de México,

Lic. Rosa María Guevara Ibarra
Titular de la División de Capacitación Nivel Central
Presente.

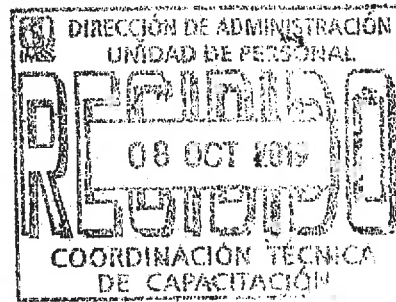
En cumplimiento a los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que he tenido a bien designarla como administradora del contrato derivado de la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social", lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Mtro. Eduardo Morales Aguirre
Titular de la Coordinación



C.c.p. Lic. Alejandro Martínez Marquina.- Titular de la Unidad de Personal.- Presente. (*)
(*) Se envía copia a través del SICCG

~~EMA/ASCC/cicz~~

V 2019 00 2347

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SW TENC